

Sabanagrande, 18 de septiembre de 2020.

RADICADO	086344048900120170032900
ACCIÓN	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOTRAMETAL
DEMANDADO	DOLORES MERCADO VIUDA DE VELASQUEZ
CUANTÍA	MINIMA CUANTIA.
JUEZ (A)	KAROL NATALIA ROA MONTALVO.

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en el mismo se encuentra pendiente por designar curador ad – litem a la demandada DOLORES MERCADO VIUDA DE VELASQUEZ.

**BEATRIZ ARTETA TEJERA.  
SECRETARIA.**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. SABANAGRANDE ATLÁNTICO,  
SEPTIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folio 34 del plenario, figura memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, que da cuenta que la citación para diligencia de notificación personal a la demandada no fue entregada por la causal de no residir en esa dirección ya que la misma se trasladó, se ordenó por medio de auto de fecha del 3 de septiembre del 2019, el emplazamiento a la demandada la señora DOLORES MERCADO VIUDA DE VELASQUEZ, y que a folios 45, 46 y 47 el apoderado judicial de la parte actora aportó el diligenciamiento del correspondiente emplazamiento y que además se cumplió con la remisión de la comunicación al Registro Nacional de personas emplazadas, tal como consta a folio 48 y 49, resulta procedente el nombramiento del correspondiente curador, conforme con lo reglado en el numeral 7 del artículo 48 C.G.P.

Así las cosas y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 48 del Código General del Proceso, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-litem de la señora DOLORES MERCADO VIUDA DE VELASQUEZ.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNESE** como Curador Ad – Litem al doctor (a) KATHERIN LEE CORTES SOLANO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.143.427.148, Tarjeta Profesional No. 286.309 del C.S de la J., quien se puede localizar en la Calle 11 No. 24 – 40 Las Cayenas del Municipio de Santo Tomas, Atlántico, y contactar al abonado telefónico 3002170856 para que represente a la demandada DOLORES MERCADO VIUDA DE VELASQUEZ dentro del proceso ejecutivo promovido por COOTRAMETAL.

**SEGUNDO:** Señálese como gastos al Curador nombrado la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000).

**TERCERO:** Se le informa al designado, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**CUARTO:** Por la Secretaría de este Despacho judicial, líbrense las respectivas comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



KAROL NATALIA ROA MONTALVO  
JUEZ